VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7
N° RADICADO:
FECHA: 21-10-20 HORA: 11:20
RECIBIDO: Gabriel Sanz
TRAMITA:
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 14 de octubre de 2020

4222/72 Motivos de Devolución
☐ Desconocido ☐ No existe Número
☐ Rehusado ☐ No reclamado
☒ Cerrado ☐ No contactado
☐ Dirección Errada ☐ Fallecido
☐ No Reside ☐ Fuerza Mayor
Juan Llanos
6396317
19 OCT 2020

Señor(a)
ALIX BELEN MORA VILLAMIZAR
CLL 2N N° 4-98 LOC 2 BARRIO PESCADERO
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 192239

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 02 de octubre de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 192239 que Usted presentará el día 18 de septiembre de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

María E. Achure G.

MARIA ESPERANZA ACHURE GRANDAS
Coordinadora de Servicio al Cliente.

F. Publicación 22-10-2020
F. Desfijación 28-10-2020

VEOLIA

San José de Cúcuta, 02 de octubre de 2020

Señor (a)
ALIX BELÉN MORA VILLAMIZAR
CLL 2N 4-98 LOC 2 BARRIO PESCADERO
Cúcuta

Ref: Caso 192239 del 18-09-2020.Descuento por predio desocupado.

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Hemos recibido la petición de revisión de la tarifa por el servicio de Aseo ya que el establecimiento comercial con el código N°**0573778 ubicado en la CLL 2N 4-98 LOC 2 Pescadero**, ha permanecido cerrado por motivo del aislamiento preventivo obligatorio y durante este tiempo no ha generado residuos.

Queremos informar que luego de la gestión adelantada y al reconocer la situación que nos ha reportado, Veolia accede a la aplicación del descuento en la tarifa por predio desocupado para el código N°0573778. Se procede ajustar los periodos de aseo factura abril, mayo y junio/2020, el cual lo podrá ver reflejado en la factura de octubre. Tenga en cuenta que:

Según el artículo 45 de la resolución 720 de 2015, "la acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. La persona prestadora del servicio ordinario de aseo podrá dar aplicación, de oficio, a la tarifa definida en el presente artículo." ....

Es importante aclarar que de acuerdo a la resolución de la CRA[1] 233 de 2002 se estipula: *ARTÍCULO 19. "Verificación de la desocupación. La persona prestadora del servicio ordinario de aseo tiene la facultad de verificar en cualquier momento la desocupación del inmueble, sin perjuicio de las normas del Código de Policía en relación con la penetración a domicilio ajeno"*
ART. 20.—*"Cobro de la tarifa total del servicio de aseo. Si la persona prestadora del servicio ordinario de aseo comprueba que el inmueble no estuvo desocupado, podrá facturar el servicio no cobrado de los períodos frente a los cuales la persona prestadora desvirtuó la acreditación efectuada por parte del usuario, incluyendo los intereses de mora sobre este valor, acorde con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 142 de 1994."*

Por lo anterior, para los siguientes periodos de facturación la empresa nuevamente validará si la condición de cierre de su establecimiento comercial se mantiene o si se reactivará el cobro del servicio de aseo en condiciones normales con tarifa de Usuario Comercial Pequeño Productor. Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

[1] Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Seguiremos prestando el servicio público de aseo y confiamos en que seremos informados de forma inmediata de la apertura del establecimiento comercial a través del correo electrónico **co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com** o a través de nuestra línea de servicio al cliente 01 8000 950096 disponible de lunes a viernes 7:00 a.m. a 8:00 p.m y sábados 6:00 a.m a 2:00 p.m desde cualquier operador móvil o línea fija.

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Finalmente queremos agradecer tus pagos en lo sucesivo, todos unidos lograremos mantener los empleos de los Colombianos.

Cordialmente,

MARIA ESPERANZA ACHURE GRANDAS
Coordinador de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena L.

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta · Colombia
Teléfono fijo 5784888